

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL) EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES

Sr. Presidente.

D. Luis Díaz Cacho Campillo.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Socialista.

D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos Orejón.

D^a. María Carmen Romero Ávila Torrijos.

D. Luís Romero Ávila Prieto.

D. Santos Galindo Díaz Bernardos.

D^a. María Ángeles Torres Castellanos.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos.

D^a. Luisa María Márquez Manzano.

D^a. María Elena Jaime Jareño.

D. Julián Díaz Cano Prieto.

D^a. Gloria María Notario García Uceda.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Popular.

D. Antonio Valiente Palacios.

D. Jesús Labajo González.

D. Juan Pedro Mateos Aparicio García.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Unidas IU.

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.

D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

Sra. Secretaria.

Dña. Concepción Díaz Pérez.

Sr. Interventor

D. Francisco García Mateos Simón.

En La Solana (Ciudad-Real) siendo las 20:30 horas del día **26 de septiembre de 2019**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el **PLENO** en **SESIÓN ORDINARIA** presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

No asiste justificando su ausencia D^a. María Ocaña Delgado.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican.

SECRETARÍA GENERAL

Antes de dar comienzo a la sesión, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, acaecidas desde la celebración del último Pleno.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29/08/2019.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29/08/2019. I no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL PLENO ANTERIOR HASTA LA FECHA

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde desde el pleno anterior hasta la fecha.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 12 REGULADORA DE LA "TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS".-

Visto el expediente de modificación de la ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios o realización de Actividades Administrativas de La Solana (Ciudad-Real).

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativas de Cuentas y Asistencia al Pleno celebrada el día 19/09/2019.

Los portavoces de los grupos políticos se ratifican en el voto favorable emitido en la comisión informativa.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus asistentes, con quince votos a favor (seis de los Sres/as.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, cuatro de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Ciudadanos, tres de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos del Grupo Municipal Unidas- Izquierda Unida), ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL Nº 12, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12: TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Se propone la siguiente modificación:

El apartado A.1 del Artículo 6º.- Cuotas tributarias vigente en esta ordenanza es el siguiente:

“A.1.- Abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y servicios complementarios:

Las tarifas que el concesionario aplicará por la gestión del servicio tendrán la estructura y los importes que a continuación se exponen:

A.1.a) Tarifa por la explotación del servicio de aguas y alcantarillado:

Cuota fija por abonado / usuario en concepto de potabilización, abastecimiento y saneamiento:

Al Bimestre.... **17,1754 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Cuota variable según consumo de agua:

Uso doméstico:

Bloque 1: de 1 - 15 m3 / bimestre.....**0,8171 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 2: de 16 -30 m3 / bimestre ...**1,0276 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **1,4493 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Uso doméstico en familias numerosas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre **0,7906 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... **0,9882 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **1,2516 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Uso Industrial:

Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... **0,8171 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 2: + de 15 m3 / bimestre ... **0,9223 €** + el IVA que proceda en cada momento.

A.1.b) Tarifa de depuración por la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales:

Cuota fija por abonado / usuario en concepto de depuración:

Al Bimestre**4,3593 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Cuota variable según consumo de agua:

Uso doméstico:

Bloque 1: de 1-15 m3 /bimestre... **0,2240 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 2: de 16-30 m3 / bimestre... **0,2897 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre... **0,4086 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Uso doméstico en familias numerosas:

Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre... **0,1977 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ...**0,2637 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **0,3293 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Uso industrial:

Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... **0,2240 €** + el IVA que proceda en cada momento.

SECRETARÍA GENERAL

Bloque 2: + de 15 m3/ bimestre ... **0,2502 €** + el IVA que proceda en cada momento.

A.1. c) Tarifa por la ejecución de acometidas de saneamiento:

Acometida domiciliaria completa de saneamiento... **278,01 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Las tarifas por la ejecución de acometidas de saneamiento tendrán un precio único, con independencia de la longitud de la conexión, volumen de excavación o tipo de pavimento.

A.1.d) Tarifa para la ejecución de acometidas de abastecimiento:

Las tarifas por la ejecución de acometidas de abastecimiento dependerán del diámetro de la conexión demandada y del tipo de contador instalado. Su precio será independiente de la longitud de la conexión, volumen de excavación, o tipo de pavimento.

- Acometida de 20 mm con contador **362,33 €**
- Acometida de 25 mm con contador **415,04 €**
- Acometida de 32 mm con contador **447,98 €**

Todos los importes anteriores se incrementarán en el IVA que proceda en cada momento.

A.1.e) Tarifa para la conexión con acometida de abastecimiento existente con salida hasta el acerado: **171,29 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Se trata de dar servicio a las acometidas que, por conveniencia del servicio y/o Ayuntamiento, hayan quedado realizadas y liquidadas como consecuencia de la pavimentación de alguna calzada, de forma que no sea necesario afectar al firme de la calzada para dar servicio a algún inmueble.

A.1.f) Tarifa por traslado de contador: **69,22 €**+ el IVA que proceda en cada momento.

Incluye:

- Instalación de contador en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Colocación de puente en el lugar de ubicación antigua del contador.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

- Suministro de puerta de contador.

A.1.g) Tarifa por reposición del suministro-acometida de agua potable: **161,30 €**+ el IVA que proceda en cada momento.

Se trata de la reposición del servicio en una instalación que ha estado en servicio y suspendida del mismo, bien a petición del cliente o por falta de pago.

Incluye:

- Instalación de contador nuevo en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.

- Suministro de puerta de contador.

- Garantizar que la acometida no ha quedado obstruida con el paso del tiempo sin servicio.

A.1.h) Las tarifas anteriores del apartado A.1 se actualizarán a partir del uno de Enero del año dos mil dieciséis según el I.P.C. general interanual, referido al treinta y uno de agosto del año inmediato anterior, salvo acuerdo expreso del Pleno de este Ayuntamiento en otro sentido.

Este apartado una vez efectuada la modificación, se expone a continuación:

“A.1.- Abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y servicios complementarios:

Las tarifas que el concesionario aplicará por la gestión del servicio tendrán la estructura y los importes que a continuación se exponen:

A.1.a) Tarifa por la explotación del servicio de aguas y alcantarillado:

Cuota fija por abonado / usuario en concepto de potabilización, abastecimiento y saneamiento:

Al Bimestre.... **17,2269 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Cuota variable según consumo de agua:

SECRETARÍA GENERAL

Uso doméstico:

Bloque 1: de 1 - 15 m³ / bimestre.....**0,8195 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 2: de 16 -30 m³ / bimestre ...**1,0306 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 3: + de 30 m³ / bimestre ... **1,4536 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Uso doméstico en familias numerosas:

Bloque 1: de 1-15 m³ / bimestre **0,7929 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 2: de 16-30 m³/ bimestre ... **0,9911 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 3: + de 30 m³ / bimestre ... **1,2553 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Uso Industrial:

Bloque 1: de 1-15 m³ / bimestre ... **0,8195 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 2: + de 15 m³ / bimestre ... **0,9250 €** + el IVA que proceda en cada momento.

A.1.b) Tarifa de depuración por la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales:

Cuota fija por abonado / usuario en concepto de depuración:

Al Bimestre**4,3723 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Cuota variable según consumo de agua:

Uso doméstico:

Bloque 1: de 1-15 m³ /bimestre... **0,2246 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 2: de 16-30 m³ / bimestre... **0,2905 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 3: + de 30 m³ / bimestre... **0,4098 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Uso doméstico en familias numerosas:

SECRETARÍA GENERAL

Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre... **0,1982 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ...**0,2644 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **0,3302 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Uso industrial:

Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... **0,2246 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Bloque 2: + de 15 m3/ bimestre ... **0,2509 €** + el IVA que proceda en cada momento.

A.1. c) Tarifa por la ejecución de acometidas de saneamiento:

Acometida domiciliaria completa de saneamiento... **278,84 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Las tarifas por la ejecución de acometidas de saneamiento tendrán un precio único, con independencia de la longitud de la conexión, volumen de excavación o tipo de pavimento.

A.1.d) Tarifa para la ejecución de acometidas de abastecimiento:

Las tarifas por la ejecución de acometidas de abastecimiento dependerán del diámetro de la conexión demandada y del tipo de contador instalado. Su precio será independiente de la longitud de la conexión, volumen de excavación, o tipo de pavimento.

- Acometida de 20 mm con contador	363,42 €
- Acometida de 25 mm con contador	416,28 €
- Acometida de 32 mm con contador	449,32 €

Todos los importes anteriores se incrementarán en el IVA que proceda en cada momento.

A.1.e) Tarifa para la conexión con acometida de abastecimiento existente con salida hasta el acerado: **171,80 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Se trata de dar servicio a las acometidas que, por conveniencia del servicio y/o Ayuntamiento, hayan quedado realizadas y liquidadas como consecuencia de la pavimentación de alguna calzada, de forma que no sea necesario afectar al firme de la calzada para dar servicio a algún inmueble.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

A.1.f) Tarifa por traslado de contador: **69,43 €**+ el IVA que proceda en cada momento.

Incluye:

- Instalación de contador en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Colocación de puente en el lugar de ubicación antigua del contador.
- Suministro de puerta de contador.

A.1.g) Tarifa por reposición del suministro-acometida de agua potable: **161,78 €**+ el IVA que proceda en cada momento.

Se trata de la reposición del servicio en una instalación que ha estado en servicio y suspendida del mismo, bien a petición del cliente o por falta de pago.

Incluye:

- Instalación de contador nuevo en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Suministro de puerta de contador.
- Garantizar que la acometida no ha quedado obstruida con el paso del tiempo sin servicio.

A.1.h) Las tarifas anteriores del apartado A.1 se actualizarán a partir del uno de Enero del año dos mil dieciséis según el I.P.C. general interanual, referido al treinta y uno de agosto del año inmediato anterior, salvo acuerdo expreso del Pleno de este Ayuntamiento en otro sentido.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS SITUADAS EN EL PARQUE EMPRESARIAL DE LA SOLANA.

Visto el expediente de contratación para la enajenación de parcelas sitas en el parque empresarial de La Solana.

Vista la propuesta de alcaldía de fecha 16/09/2019 cuyo texto literal es el siguiente.

"Este Ayuntamiento puso en marcha en el año 2000, el primer Polígono Industrial y su ampliación en el año 2006, una oferta municipal de suelo industrial logrando impulsar la actividad económica del municipio con la creación y consolidación de empresas, y con ello, la creación de puestos de trabajo.

"Aunque en el año 2009, la crisis económica paralizó notablemente la implantación de empresas, y por ende, la venta de suelo, la idoneidad del suelo industrial para albergar todo tipo de actividades, provocó en el año 2015, el agotamiento de la oferta municipal de parcelas, lo que ha hecho necesaria una nueva oferta de suelo en unas condiciones que se ajusten a las necesidades sociales y económicas actuales.

El proyecto del Parque Empresarial se inicia en el año 2006 en un contexto económico de bonanza pero la crisis económica padecida durante tanto tiempo llevó a la paralización del mismo.

Desde al año 2011 que accedí a la alcaldía este proyecto ha sido mi prioridad y tras un proceso largo y tedioso con los gobiernos regionales, en la sesión plenaria de fecha 17/06/2016 se aprobó la liquidación del Convenio entre Gicamán (Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, S.A) y este Ayuntamiento para la compra, promoción, urbanización y venta de parcelas del Parque Empresarial, pasando a ser este municipio propietario pleno de la unidad de actuación.

A día de hoy se ha podido culminar una primera fase de urbanización con el objetivo de poder ofrecer ese suelo industrial que dé un nuevo impulso a nuestra actividad económica.

Como se expone en la exposición de motivos del propio pliego de cláusulas administrativas, las condiciones de venta se adecuan lo más posible a las vicisitudes actuales, en especial las económicas, y difieren sustancialmente de las establecidas en pliegos anteriores, suavizando muchas de las restricciones hasta ahora impuestas, mejorando la posición de los adjudicatarios respecto al Ayuntamiento, sin poner en riesgo la especulación o el enriquecimiento injusto con el suelo público.

SECRETARÍA GENERAL

Visto el expediente tramitado al efecto comprensivo del pliego de cláusulas administrativas particulares que servirán de base para la enajenación de 34 parcelas incluidas en esta primera fase, así como los informes pertinentes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, el Interventor de Fondos y la Secretaría General,

PROPONGO al pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación de parcelas situadas en el Parque Empresarial de La Solana (Ciudad-Real).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que servirán de base para la enajenación de las mismas, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, disponiendo el procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Publicar el presente pliego con los anexos correspondientes en la Plataforma de Contratación del Estado a efectos de presentación de las ofertas por posibles futuros adquirentes."

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia al Pleno de fecha celebrada el día 19/09/2019.

- Con la debida autorización, el portavoz de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que han transcurrido tres años desde que se aprobó una partida para ejecutar esta obra, y por fin, hoy se presenta el expediente para proceder a la enajenación de las parcelas. Al final de la pasada legislatura su grupo pidió una reunión para recapitular todas las actuaciones realizadas hasta ese momento pero no se hizo. Se trata de una obra que no va a solucionar los problemas estructurales de empleo y desarrollo en general, como han manifestado en multitud de ocasiones, pero que consideran necesaria y pusieron todo su empeño para impulsar esta actuación, pero su dilatación en el tiempo y aunque se trate de una obra modesta, quizás ha hecho perder expectativas de posibles adquirentes.

Tras las dudas que surgieron en la comisión de cuentas, se les ha informado que si hubiese algún trámite urbanístico que realizar, no va a afectar a la venta de las parcelas, posterior construcción y trámites siguientes, y dado que hasta principios de año no se podría comenzar a construir, en ese tiempo habrá que acometer las actuaciones pendientes, como la ejecución de la glorieta que una la carretera de Valdepeñas con el vial y éste con el antiguo polígono en la zona de aparcamiento de camiones, si bien, es desesperante que no esté todo ejecutado antes de proceder a la venta de las parcelas, al

SECRETARÍA GENERAL

igual que la retirada del poste por Unión Fenosa que lleva años y se debería haber hecho mucho antes.

- Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta su satisfacción porque se pueda comenzar a dinamizar la vida industrial y que se pueda acceder a ese suelo industrial tan esperado durante 12 años, sin embargo, considera que hay cosas que se tienen que subsanar para ofrecer las debidas garantías a los vecinos que quieran adquirir una parcela. Han comprobado que la obra está incompleta, hay zonas donde no están colocados los bordillos, aceras que no tienen ni la zahorra, por lo que el 100% del acerado de este vial es intransitable para cualquier peatón, pues lo debe hacer por el asfalto. Consideran que no se encuentra en condiciones adecuadas para proceder a la venta de las parcelas porque las doce calles conectadas con el vial están totalmente abiertas, hay dos glorietas que no existen y zonas verdes no ejecutadas, con maleza, un montón de escombros y residuos que no se han retirado.

En cuanto a la recepción de la obra, dice que conocen la existencia de dos actas de recepción, la del asfaltado y la de la electrificación, sin embargo, en cuanto a los servicios que deben tener las parcelas como agua, gas, telefonía, etc., desconocen si están ejecutados.

En cuanto al precio de las parcelas, considera que es discutible y se debería haber estudiado detenidamente, entendiendo que puede ser caro o barato dependiendo de las circunstancias de venta, pues si se pretende instalar una gran empresa que generaría puestos de trabajo podría ser caro y si se trata de una empresa que lo único que pretenda sea la construcción de un almacén podría ser barato.

Concluye diciendo que con estos argumentos, no quiere decir que estén en contra de la licitación de las parcelas, sino que esta administración debe prestar las garantías suficientes para vender con calidad y precios adecuados para adquirente y ayuntamiento.

- Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a. Luisa M^a Márquez Manzano, manifiesta que es un proyecto que viene desde hace mucho tiempo, con una gestión complicada, que ha supuesto una reclasificación de suelo rústico importante a través de un plan parcial de mejora aprobado en el año 2008, con un proyecto de urbanización que se adjudicó a la empresa Rayet y que pretendía ejecutar determinaciones del planeamiento. Tras mucho tiempo y por problemas que aún desconocen, pero que entienden por la complejidad que supone la gestión urbanística, al final existe un suelo donde el ayuntamiento es propietario y urbanizador.

Se presenta al pleno el expediente de enajenación de parcelas pero les surgen dudas con respecto a los pasos previos. En cuanto al precio, éste les ha sorprendido el coeficiente reductor utilizado, sin embargo, donde se quiere centrar es en la recepción de

SECRETARÍA GENERAL

las obras de urbanización. Le surgen dudas, por ejemplo, en el acta que hace referencia a un informe de 18 de julio, que ampliaba unas mejoras con respecto al proyecto de obra pero no se adjunta, por lo que pide se aporte cuanto antes.

Dice que las prisas no son buenas consejeras y prueba de ello, por ejemplo, fue la anulación de la declaración de urgencia de la expropiación por el TSJCM para adquisición de los terrenos y que llevó a tener que hacer frente a las correspondientes indemnizaciones.

Entiende que para que este expediente esté completo y los concejales cuenten con toda la información, se debería haber convocado una comisión de obras, o que a la comisión de cuentas se hubiera aportado un informe comprensivo del estado urbanístico de las parcelas. Comprueban que se trata de una obra de ejecución del vial-8, que es el eje transversal, y a partir de ahí, se irán ejecutando fases aproximándose al pueblo para garantizar la continuidad de la trama urbana. El principal problema lo encuentran en el acceso, pues este vial, que conecta con el polígono viejo, tiene un acceso, que entendían que era auxiliar, pero si se van a poner en marcha las parcelas pegadas a ese acceso, va a suponer un excalestric urbano y no ven una funcionalidad a lo que se quiere poner a la venta, por lo que les gustaría que se corroborara ese acceso que es peligroso.

Coincide con el Partido Popular en que, situándose en el vial-8, en la primera rotonda, hacia lo que conecta con la Ctra. Valdepeñas, aproximadamente en un tercio, las condiciones son medianamente aceptables, las calles están abiertas y no deberían estarlo. Como administración, debemos exigirnos lo mismo que a un particular cuando desarrolla una urbanización, pues a éste no se le permitiría vender parcelas en mal estado y se les exigiría solares limpios y funcionalidad en lo que se refiere a la conexión. La rotonda de la Ctra de Valdepeñas no está ejecutada, y a partir de la segunda rotonda, hay zonas sin alumbrado público y sin encintado de aceras por lo que no ven la funcionalidad, o en caso de que el acceso fuera el que conecta con el Polígono de Las Escuadras, tampoco lo sería por la ubicación de un poste de baja tensión. No ven la funcionalidad del ámbito porque nadie les ha sabido decir si, efectivamente, existe esa conexión de los sistemas locales con los generales para garantizar su funcionamiento.

Considera que se debería esperar para poder aclarar todos estos temas con los técnicos municipales y disipar las dudas que tienen en este asunto con la aportación de todas las certificaciones de carácter técnico que son necesarias en cualquier urbanización, para que posteriormente no existan problemas como lo que ha ocurrido en la zona norte. No estaría de más una comisión de obras donde buscar el camino de entendimiento y poner a la venta las parcelas con total seguridad, para que quien compre tenga su licencia de primera ocupación y el ámbito tenga funcionalidad, porque si no es así, los adquirentes, una vez construidas sus parcelas, estarían en su derecho de exigirlo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

y además, tiene sus reparos a que se vendan las parcelas con medidas provisionales de acceso que se transformen en perpetuas.

- Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Socialista, D. Eulalio Díaz-Cano Santos-Orejón, manifiesta que este asunto es de los más importantes que se han tratado en lo que llevamos de legislatura. Se trata de aprobar un pliego de condiciones para enajenar 34 parcelas de suelo industrial para crear las condiciones para prosperar y dar oportunidades, tanto a emprendedores como empresas existentes que se quieran trasladar al Parque Empresarial, en definitiva, impulsar el desarrollo económico. Los vecinos esperan que los corporativos estén por encima de las siglas, aparquen las diferencias y lleguen a un acuerdo beneficioso para todos, puesto que el crecimiento y desarrollo económico debe estar por encima de todo y a lo que no pueden oponerse, porque de lo contrario, sería paralizar ese crecimiento económico .

- En un segundo turno de intervenciones y con la debida autorización, el portavoz del grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que han seguido la evolución del proyecto del parque empresarial desde sus inicios. Entienden que, aunque puedan generarse dudas, el alcantarillado, saneamiento, electrificación, etc..., debe estar recepcionado con el conjunto de la obra, de lo contrario, no se podría vender una sola parcela.

Está de acuerdo con el problema de los accesos pero estos son los que son, partiendo de la base de que no hay un acceso a la N-430, un tema muy debatido en este pleno, pero eso no se puede remediar en este momento. También tiene que dar la razón cuando se dice que las zonas verdes no están en condiciones, pero es que tampoco lo están en los otros polígonos y por eso merece su crítica. En cuanto a los Acerados inacabados, les informan que lo están para no deteriorarlos cuando se ejecuten las construcciones pertinentes, y en lo que respecta a las licencias de primera ocupación, les informan que se podrán conceder, y si llegado el momento no es así, habrá que asumir responsabilidades.

Su grupo ha sido el primero que, en muchas ocasiones, ha puesto en duda los procesos por la falta de información, pidieron hablar con la empresa adjudicataria de las obras y no se permitió, ni tampoco se ha convocado una comisión de obras para informar de toda esta actuación, pero no ve impedimento para que se inicie el proceso de licitación de las parcelas. Todos estos meses han impulsado la obra todo lo que han podido y han controlado dentro de sus posibilidades, pero llegados hasta aquí, y porque es lo lógico, entienden que la conexión con la red de saneamiento estará ejecutada.

Dice que habrá que rematar todas las cuestiones pendientes de las que se ha hablado, ejecución de la rotonda, el retranqueo de las vallas, completar la señalización,

SECRETARÍA GENERAL

adecentar las zonas verdes, limpieza, no sólo en este caso, sino también en otras zonas de la localidad, como el parque de La Veguilla, que están muy deterioradas, pero no cree que la paralización de la venta de parcelas sea la medida más adecuada en estos momentos.

- Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que su grupo no está en contra de la venta de las parcelas, al contrario, pero si han transcurrido doce años esperando suelo industrial, podría esperarse dos meses mas para solucionar todas estas cuestiones y dejar el vial en perfectas condiciones y con las debidas garantías, tanto para los futuros adquirentes como para los grupos de la oposición en cuanto a la recepción, reiterando que solo han visto dos actas de recepción pero desconocen si los servicios que deben tener las parcelas funcionan adecuadamente. Están a favor de la venta de las parcelas más que nadie porque además, este ayuntamiento necesita mucho dinero para terminar la urbanización, pues si no es así, llegará un momento en que no se cumpla con la estabilidad presupuestaria y haya problemas para el pago de las nóminas.

En cuanto a la necesidad de suelo, dice que tampoco es fiable la información que tienen pues data del año 2010, con veinte empresas interesadas. En cuanto al precio, está fundamentado en el mismo año, considerando que tendrían que haberlo estudiado en una comisión de obras y no se ha hecho.

Se les ha informado que no hay ningún problema desde el punto de vista jurídico, pero sí lo ven desde un punto de vista técnico, porque no es adecuado abrir el vial en esas condiciones, cuando en dos meses podrían subsanarse las deficiencias y prestar al vecino un servicio de calidad, sin que con estas afirmaciones pretenda desanimar a nadie.

Por último, pide que se explique porque no se venden las parcelas destinadas a servicios que están en las partes más externas del vial.

- Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a. Luisa M^a Márquez Manzano, manifiesta que su grupo no va a paralizar nada y están de acuerdo en que se deben dar oportunidades a autónomos y emprendedores pero con seguridad, y después de la visita a pie de obra no tienen la seguridad de que todo esté en orden, echando en falta un informe urbanístico que les aclare que las parcelas tienen la condición de solar, la rotonda es peligrosa, un xcaletric urbano y no le ve funcionalidad a la zona que se va a abrir.

Explica que las soluciones que su grupo ha puesto encima de la mesa, en cuanto a la línea de alta tensión, le parecen acertadas y conlleva un ahorro importante. Un millón de euros para soterrar una línea de alta tensión reconoce que es mucho dinero pero hay que tener cuidado tratándose de un parque nuevo con una línea que pasa por suelos

SECRETARÍA GENERAL

dotacionales, zonas verdes que no se va a poder edificar y el peligro de arco de alta tensión, por lo que hay que ser muy prudentes con esos temas.

Pide que se reflexione sobre todas estas cuestiones y que como administración debemos cumplir las mismas exigencias que le pediríamos a un particular, de hecho, en la zona de la Veguilla no iba a haber ningún problema y los está habiendo.

Es cierto que la ejecución de la rotonda es necesaria para que todo el tráfico comercial que venga de Villanueva de los Infantes y Valdepeñas no tenga que cruzar el pueblo, y en cuando al acceso del carril de los Palos, días pasados se quedaron atascados camiones y tractores, hay bastante tráfico agrícola añadido a la proximidad del aparcamiento de camiones. No plantean un no absoluto, solo piden prudencia y que se verifique que las pruebas de presión, estanqueidad, de saneamiento, etc., se han hecho, en definitiva, seguridad para los vecinos y para todos los que circulen por la zona, siendo cierto además, como han apuntado los compañeros, que no hay alumbrado público y aunque está asfaltado no tiene encintado de aceras.

La conexión con la Ctra. Valdepeñas es importante y hay que hacerla cuanto antes, sorprendiéndole que en el informe de 2016 se presupuestaba la rotonda por noventa mil euros y actualmente en doscientos cincuenta mil, si bien, presume que pueda haber una baja o también obedezca a tema de convenio con Unión Fenosa para quitar la media tensión situada en mitad de la rotonda, además de que la baja que se produzca se emplee en terminar ese vial, y al menos, haya una conexión y funcionalidad como es debido.

Es necesario que exista una recepción parcial de los servicios para la obtención de la primera ocupación y tiene que ser funcional, por eso, no pueden votar a favor sin tener la seguridad de que pueda ser un problema para quien compre. Una administración debe generar oportunidades, no empleo, sino poner las medidas para que pueda generarse pero con seguridad y el acceso a lo que se va a enajenar no es seguro. Hay que dar ejemplo y cumplir, al menos, con lo que se exigiría a un particular en una urbanización, por tanto, no pueden estar a favor porque no quieren ser partícipes de si se genera un problema en el futuro como está pasando en la zona norte o La Veguilla.

- Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifestando que si fuera inversor y estuviera esperando invertir en la compra de suelo industrial, se preocuparía tras escuchar las intervenciones de los grupos porque sólo han provocado desánimo y desaliento al mismo.

Responde al portavoz popular que no son 20 empresas puesto que en La Solana hay un montón de ellas esperando que se les facilite su crecimiento y desarrollo.

SECRETARÍA GENERAL

De las intervenciones parece desprenderse que en este ayuntamiento se hacen las cosas mal y no es así, se intenta hacer las cosas bien pero a veces no es fácil. En este caso, no es un proyecto al uso sino tremendamente complejo, que se empezó hace trece años, se paralizó, con un agente urbanizados que se fue, se judicializó y que no entregó un solo papel a la JCCM, sin embargo, se cuestiona todo. Lo que está encima de la mesa es un pliego de condiciones acompañado de los informes pertinentes favorables pero no se podrá avanzar cuestionando el funcionamiento normalizado de esta institución.

Es cierto que hay que limpiar y rematar algunas cuestiones, así como la ejecución de la rotonda de forma paralela y así se hará. El acta de recepción de obra de fecha 2 de octubre está firmada por el Interventor, el arquitecto técnico, el ingeniero técnico y la empresa, no obstante, ha solicitado informe al arquitecto, D. Manuel Ortiz Cárdenas, director de la obra, y que también lo fue en su día, en el que pone de manifiesto que el área cuenta con acceso rodado, pavimentación debidamente señalizada, encintado exterior de aceras, red de saneamiento separativa, red de abastecimiento y agua potable, red de energía eléctrica, red de gas y red de alumbrado, especificando las características de cada una de las redes y servicios, e indica que cada uno de los servicios urbanísticos son suficientes para la realización de cualquier tipo de obra relacionada con el uso industrial de los terrenos.

Concluye su intervención, manifestando que ningún técnico ha planteado que exista ningún problema para conceder las licencias oportunas. Urge poner a disposición cuanto antes suelo industrial y depende de este pleno que nuestro municipio tenga posibilidades de avanzar. Lo que ha conseguido este municipio en materia de suelo ha supuesto un gran esfuerzo de los solaneros porque jamás ha venido SEPES, como en otros municipios, aunque se intentó en el año 1996. Este pleno se debe a los solaneros antes que a las siglas de cada uno y no existe justificación alguna para oponerse a este proyecto, aunque todo lo que se ha planteado sea revisable, pero paralizarlo le parece una barbaridad.

Sometido el asunto a votación el pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con ocho votos a favor (seis de los Sres/as Concejales/as del Grupo Socialista y dos de los Sres/as Concejales/as del Grupo Unidas Izquierda Unida) siete votos en contra (cuatro de los Sres/as Concejales/as del Grupo de Ciudadanos y tres de los Sres/as Concejales/as del Grupo Popular) y ninguna abstención, adopta el siguiente, **ACUERDO:** Aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía en los términos transcritos.

SECRETARÍA GENERAL**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE SERVIR DE BASE PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL PARQUE EMPRESARIAL DE LA SOLANA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.*****Exposición de motivos:***

La puesta en marcha del Nuevo Parque Empresarial de La Solana debe suponer un impulso a la actividad económica local, y por extensión, un avance extensible a todo el municipio. Así, la anterior oferta municipal de suelo industrial puesta en marcha en 2000 con el primer Polígono Industrial Público, y su ampliación a partir de 2006, lograron entonces ese impulso, con la creación y consolidación de empresas y puestos de trabajo, tanto en las actividades allí implantadas como en la construcción y habilitación de parcelas y naves.

Y aunque en 2009 la crisis económica paralizó notablemente la implantación de empresas, y por tanto, la venta de suelo, la pujanza de algunos sectores y la idoneidad del suelo industrial para albergar todo tipo de actividades, provocó el agotamiento de la oferta municipal de parcelas industriales, ya en 2015, lo que ha hecho necesaria una nueva oferta de suelo, y en unas condiciones que se adecúen lo más posible a las vicisitudes actuales, en especial las económicas.

Estas nuevas condiciones adecuadas figuran en el presente Pliego, que difieren sustancialmente con los contenidos de los Pliegos reguladores de la enajenación del suelo industrial mencionado anteriormente, los cuales, pese a ir actualizándose constantemente y demostrar su validez a través de la constante venta de parcelas y la no muy numerosa conflictividad en su cumplimiento, arrastraban de origen un espíritu acorde a los tiempos de su elaboración y a las circunstancias empresariales de entonces, mucho más difíciles tras la mencionada crisis.

Así pues, e independientemente de las novedades legislativas relativas a la contratación pública, este nuevo Pliego suaviza muchas de las restricciones hasta ahora impuestas, aclara la diferente casuística que pudiera surgir y mejora la posición de los adjudicatarios respecto del Ayuntamiento, sin poner en riesgo la filosofía pública de evitar la especulación o el enriquecimiento injusto con el suelo público.

Entre esas nuevas condiciones se encuentra la regulación de la transmisión del suelo por los adjudicatarios a terceros, más ágil y sin la necesidad de autorización municipal; la ampliación de los periodos de construcción y puesta en marcha de las actividades o la inclusión de nueva forma de oferta múltiple que evite adjudicaciones no deseadas-

Y al igual que aparecen nuevas condiciones, otras se mantienen, como la posibilidad de aplazamiento del pago de las parcelas, eso sí, aclarando cuáles son los periodos de pago.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

Por el contrario, desaparecen otras condiciones, como el descuento en el precio de venta, dejando cerrado el mismo, y especial, las referentes a los criterios de adjudicación de las ofertas, reduciendo a dos el número de criterios, para garantizar la objetividad y la justicia en dichas adjudicaciones.

1.- Objeto y calificación del pliego de condiciones económico administrativas. Naturaleza.

Constituyen el objeto del presente pliego la enajenación de las parcelas pertenecientes al patrimonio público del suelo, sitas en el Parque Empresarial del Ayuntamiento de La Solana, las cuales se transmitirán como cuerpo cierto, quedando pues supeditada la superficie definitiva a medición planimétrica exacta previa al otorgamiento de la escritura correspondiente. Las parcelas que se pretenden enajenar son las relacionadas en el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Las parcelas objeto de este contrato se podrán licitar de forma individual o conjunta, si bien, en este último caso, con el fin de evitar el agotamiento de la oferta de parcelas de menor superficie y siempre y cuando exista dicha oferta en las de mayores dimensiones, previos informes oportunos, el Órgano de Contratación podrá denegar dicha agrupación.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.-Procedimiento y forma de adjudicación.

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, en el que toda empresa o emprendedor interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A los efectos del presente Pliego, la condición de empresa se demostrará con la acreditación de existencia de alta o altas en el Censo de Empresarios, Profesionales o Retenedores ante la Agencia Tributaria, y la condición de emprendedor se acreditará con la aportación de un compromiso de constitución como empresario individual (trabajador autónomo), y con la aportación de un plan de empresa a 3 años, los cuales se incluirán en la memoria resumen de la actividad.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios, de conformidad con el artículo 146.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SECRETARÍA GENERAL**3.-Condiciones urbanísticas.**

El régimen técnico de construcción de las parcelas objeto de este procedimiento, tanto en lo referente a altura, superficie edificable, volumen de ocupación, alineaciones, edificaciones, uso, así como el de los límites de agrupamiento, se hará de acuerdo con la normativa urbanística aplicable al Parque Empresarial de La Solana, y quedará reflejada individualmente para cada parcela en el Anexo II del presente Pliego.

4.-Tipo de licitación.

El tipo de licitación, mejorable al alza, para cada una de las parcelas, viene determinado, de conformidad con la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales de urbanismo.

En el precio tipo de las parcelas relacionadas en el Anexo I no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, IVA, que será repercutido al adjudicatario.

5.- Destino de las parcelas, condiciones especiales de enajenación y obligaciones del adjudicatario.

En orden a dar satisfacción al interés público, las parcelas que se enajenan deberán destinarse única y exclusivamente a la instalación de actividades empresariales ejercidas por el adjudicatario y reflejadas en la Memoria Resumen de la actividad a implantar a presentar en la licitación, incluyendo las accesorias a la agricultura y ganadería, en el Parque Empresarial de La Solana, siempre que no sean incompatibles con el Planeamiento urbanístico municipal y demás legislación aplicable vigentes en el momento de iniciarse la construcción. Por tanto, por ese interés público a proteger, queda excluida la posibilidad de arrendamiento o cesión, total o parcial de aquellas durante un periodo de 8 años desde la formalización de la escritura de compraventa.

En este sentido, y en orden a dar cumplimiento al citado fin, el adjudicatario se obliga expresamente a solicitar las licencias urbanísticas que procedan, acompañadas de los correspondientes proyectos, ante este Ayuntamiento, en el plazo de seis meses desde la formalización de la escritura de compraventa. Este periodo podrá ser ampliado, bajo petición debidamente razonada del adjudicatario, en otros 6 meses, y sólo por una vez, por el órgano de contratación.

Asimismo, el adjudicatario vendrá obligado a construir lo autorizado en la Licencia de Obras con sujeción al proyecto técnico presentado que haya servido de base para su concesión y a finalizar las obras de edificación de los terrenos en el plazo máximo de 18 meses a contar desde la notificación de la correspondiente licencia. El inicio y la finalización de las obras deberán comunicarse al Ayuntamiento, aportando los correspondientes certificados de inicio y fin de obras expedidos por la Dirección facultativa de las mismas.

SECRETARÍA GENERAL

Igualmente, se obliga a iniciar la actividad empresarial para cuya finalidad se transmiten las parcelas en el plazo máximo de 30 meses a contar desde la formalización de la escritura de compraventa, el cual podrá ser ampliado de forma extraordinaria por el órgano de contratación, y bajo petición debidamente razonada, en 6 meses, hasta un total máximo de 36. Para acreditar dicho cumplimiento, el Ayuntamiento podrá realizar inspecciones técnicas y solicitar cuánta documentación estime oportuno.

6.- Pago. Forma de pago.

El adjudicatario deberá abonar de una sola vez el precio ofertado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación. En caso de incumplimiento de dicha obligación, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la exigencia en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

Asimismo, se permitirá el fraccionamiento del pago en cinco cuotas anuales de igual cuantía, realizando el abono de la primera dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, girándose el resto de cuotas a la misma fecha del abono de ésta, en los años restantes. Este fraccionamiento devengará un interés igual al legal del dinero vigente en cada momento que corresponda al abono de la cuota.

La solicitud de fraccionamiento se realizará en las proposiciones, en el espacio habilitado dentro del modelo de oferta económica.

El adjudicatario que haya solicitado fraccionamiento, podrá, una vez sufragada la primera cuota, solicitar al Ayuntamiento la cancelación anticipada de la deuda contraída por dicho fraccionamiento, la cual, podrá ser otorgada por el Órgano de Contratación, previos informes oportunos de la Intervención Municipal.

El abono del precio, sea abonado de una sola vez o fraccionado, se realizará mediante transferencia en cuenta, cheque nominativo o pagaré.

7.- Condiciones Resolutorias.

La compraventa podrá quedar resuelta a instancias de la Corporación en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula nº 5, revertiendo al patrimonio público municipal la parcela o parcelas, con las obras, instalaciones y demás accesiones que contengan, incluso los proyectos técnicos, sin derecho a recibir compensación económica por estos conceptos.

Ante dicho supuesto de incumplimiento, como cláusula explícita se pacta que la parte compradora perderá:

- En el caso de que el precio de adquisición de la parcela o parcelas ya se hubiera satisfecho íntegramente, el 25% del mismo. El resto del precio, que no generará intereses algunos, dada su procedencia por el incumplimiento de las cláusulas, será entregado por

SECRETARÍA GENERAL

el Ayuntamiento a la compradora en el momento de la formalización de la escritura a favor de aquel.

- En el caso de fraccionamiento y que el total de cuotas no se hubiera abonado íntegramente, el montante de las cuotas satisfechas.

Igualmente, en el caso de fraccionamiento de pago, el incumplimiento por el adjudicatario consistente en la falta de abono de alguna de las cuotas dará lugar de pleno derecho a la resolución de la compraventa, con pérdida para la parte compradora, en concepto de cláusula penal, de las cantidades entregadas hasta ese momento, así como de las obras, instalaciones, proyectos técnicos y demás accesiones realizadas en y para la parcela o parcelas, sin derecho a compensación económica alguna.

Estos poderes resolutorios atribuidos al municipio se ejercitarán conforme al siguiente procedimiento:

1. Constatado el incumplimiento de condiciones o la falta de abono de cuota por parte del adjudicatario, por acuerdo del órgano de contratación, previos informes oportunos, se le notificará la pretensión municipal de declarar resuelto el contrato por su incumplimiento, y se concederá un plazo de 20 días para que, o bien formule las alegaciones que considere oportunas, o bien realice el pago de la cuota adeudada.

2. Transcurrido dicho plazo, el órgano de contratación tomará los acuerdos que procedan sobre la resolución o no del contrato.

3. En caso de declararse la resolución del contrato por dicho órgano, la certificación de dicho acuerdo definitivo junto con la escritura pública otorgada en su día para enajenar la parcela, en la que expresamente figurarán estas condiciones resolutorias automáticas, servirán de título para instar la inscripción del dominio nuevamente a favor del municipio.

4. El adjudicatario, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del acuerdo definitivo por el que se declara la resolución, deberá desalojar la parcela de materiales, bienes muebles y vehículos, y ponerla a disposición del municipio.

5. En caso de que la finca o fincas objeto de venta fuesen hipotecadas por la parte adquirente, las condiciones resolutorias se extinguirán automáticamente si la entidad prestamista ejecutase la hipoteca, excepto en el caso de impago de cuota cuando exista fraccionamiento.

En todo caso, cuando se ejercite la condición resolutoria por cualquier incumplimiento del adjudicatario, los impuestos, tasas y demás gastos de Notaría, Registro y cualesquiera otros que se originen, serán por cuenta de la parte compradora.

8.- Transmisión a terceros.

Teniendo en cuenta que el objeto fundamental de la venta de las parcelas por parte del Ayuntamiento es la de promover la actividad económica en el Municipio, facilitando a

SECRETARÍA GENERAL

las empresas el acceso a una ubicación idónea y de bajo coste para que desarrollen su actividad, las medidas contenidas en esta cláusula van dirigidas a evitar que pueda especularse con las parcelas adquiridas.

Por ello, se excluirán aquellas ofertas presentadas cuya finalidad sea la posterior transmisión, cesión o arrendamiento de la parcela o parcelas. Asimismo, también se excluirán las ofertas que no incluyan la realización de una actividad empresarial de forma directa por el licitador.

En consonancia con lo anterior, también queda prohibido terminantemente la cesión, arrendamiento y venta del suelo adquirido, durante un periodo de 8 años a contar desde la firma de la escritura de compraventa.

No obstante, teniendo en cuenta las características del entorno empresarial y la multitud de circunstancias externas a las que está expuesta, se permite, siempre y cuando se halla abonado la totalidad del precio e intereses en su caso, y cumplido la totalidad de las obligaciones contenidas en el presente Pliego y dichos extremos sean certificados por el Ayuntamiento, exclusivamente la venta a terceros de la parcela o parcelas adjudicadas en su totalidad, con las accesiones y construcciones realizadas, participando el municipio en la venta, para evitar con ello la posible especulación.

Así, en caso de que el adjudicatario proceda a la venta de la parcela o parcelas a tercero, deberá abonar al Ayuntamiento, en el mismo acto de la venta, las siguientes cantidades:

- 1.Si la venta se produce dentro de los dos años siguientes a la firma de la escritura de adquisición, el 200% del precio en la compraventa de la parcela.
- 2.Si la venta se produce entre el tercer y cuarto año desde la firma de la escritura de adquisición, el 180% del precio en la compraventa de la parcela.
- 3.Si la venta se produce entre el quinto y sexto año desde la firma de la escritura de adquisición, el 160% del precio en la compraventa de la parcela.
- 4.Si la venta se produce entre el séptimo y octavo año desde la firma de la escritura de adquisición, el 140% del precio en la compraventa de la parcela.
- 5.A partir del noveno año la venta será libre.

Esta participación afectará a todos los adquirientes mientras no hayan transcurrido los plazos anteriormente establecidos, y será incluida en la escritura de compraventa. Asimismo, también dicha participación será independiente de la posibilidad de ejercitar la condición resolutoria contenida en el presente Pliego.

9.-Garantías.

No será necesaria la constitución de la garantía provisional a tenor de lo dispuesto en el art. 106.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

El licitador que presente la mejor oferta, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción del requerimiento que le efectúe la mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP deberá depositar la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado por dicho licitador, en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 108 de la LCSP, y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de dicha norma.

10.- Capacidad para tomar parte en la licitación.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, que señala el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según se acredite debidamente o resulte de sus respectivos Estatutos o Reglas Fundacionales y además, disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o en caso de alguna Sociedad Civil, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Se acompañará asimismo fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que firma la proposición.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

SECRETARÍA GENERAL

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario.**

La justificación de la capacidad financiera y económica y técnica o profesional de la persona física o jurídica, se acreditará, por uno o varios de los siguientes medios:

1.-Informe de institución financiera, acreditativo de la solvencia económica del empresario, o mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales.

2.- Una memoria que acredite la capacidad técnica y profesional del licitador, que se corresponderá con la memoria resumen de la actividad a la que se hace referencia a la documentación que obligatoriamente se ha de presentar tal y como viene indicado en la cláusula 12.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que corresponda, acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

11.-Convocatoria y plazo de presentación de proposiciones. Información a los licitadores.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en las Disposiciones Adicionales 16 y 17 de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

SECRETARÍA GENERAL

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Cuando sea preciso solicitar información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al siguiente correo electrónico: gregorio@lasolana.es.

12.-Las proposiciones.

Los licitadores podrán optar por solicitar una parcela, varias o la totalidad, no pudiendo presentar más de una proposición por la misma parcela. En caso de oferta para la realización de más de una actividad empresarial, se hará constar en la correspondiente memoria resumen.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación

SECRETARÍA GENERAL

del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del «Enajenación de las parcelas sitas en el Parque Empresarial de La Solana (Ciudad Real)»»,

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Archivo electrónico “A”: Documentación Administrativa.**

— **Archivo electrónico “B”: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Modelo de Instancia, conforme al modelo incluido en el **Anexo III**.

b) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo incluido en el **Anexo V** del presente pliego.

c) Memoria resumen de la actividad o actividades que se va a implantar en la parcela o parcelas, con el siguiente contenido mínimo:

-Nombre de la empresa, empresario individual o entidad, domicilio, teléfono, forma jurídica, etc.

-Actividad o actividades a desarrollar en la parcela o parcelas, adjuntando, en caso de empresas constituidas, copia del alta o altas en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria, y en caso de emprendedores, compromiso de constitución como trabajador autónomo y plan de empresa a 3 años.

-Superficie a construir, tipo de construcción, instalaciones, etc.

-Plazos previstos para la construcción y puesta en marcha de la actividad.

-Cualquier otra información que el ofertante considere relevante.

Asimismo, la memoria resumen incluirá una declaración responsable de que los datos incluidos en la misma son ciertos, así como un compromiso de ejecución del contenido expresado en ella y de comunicación de nuevas actividades empresariales no reflejadas en la Memoria o en la Modelo de Solicitud de Parcelas.

En caso de que se presenten propuestas por un conjunto de parcelas, contiguas o no, se hará constar en el modelo de instancia, siendo suficiente la presentación de un solo

SECRETARÍA GENERAL

Sobre A por licitador, tomando en este caso el órgano de contratación aquella propuesta como conjunto, debiendo adjudicar por dicha totalidad, no cabiendo por tanto la adjudicación parcial.

Asimismo, cuando se presenten solicitudes por una o varias parcelas de forma individualizada, se hará constar en el modelo de instancia, así como el orden de preferencia, con un límite máximo de 3, igualmente será suficiente la presentación de un solo sobre o archivo A.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Llevará el subtítulo «Oferta Económica para la Enajenación de las parcelas del Parque Empresarial de La Solana (Ciudad Real)», y en él se incluirá la propuesta para participar en el procedimiento conteniendo la oferta económica de adquisición de la/s parcela/s, que será coincidente o mejorada al alza el tipo de licitación, según modelo de proposición que figura unido al presente pliego como Anexo número V. Dicha oferta deberá contener claramente el precio ofertado para la adquisición de la finca pretendida, así como el desglose del IVA correspondiente derivado de dicha adquisición.

Cuando se presenten solicitudes por una o varias parcelas de forma individualizada, se presentarán tantos archivos electrónicos como parcelas solicitadas. En caso de licitar un conjunto de parcelas se presentará un único archivo electrónico.

13.- Mesa de Contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que estos establecen.

Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: D. Alfonso Sánchez-Valdepeñas Díaz-Roncero – Tesorero Municipal.
- Suplente: D. Gregorio Gómez Vera – Administrativo Registro

Vocales:

- Titular: D. Francisco García de Mateos Simón – Interventor Accidental.
- Suplente: D^a Valentín Gómez-Pimpollo Gómez-Pimpollo – Administrativo de Gestión Tributaria.

SECRETARÍA GENERAL

- Titular: D^a Concepción Díaz Pérez – Secretaria Accidental.
- Suplente: D^a Josefa Romero Doncel – Asesora Jurídica
- Titular: D. Juan Pedro Aguilar Santos-Orejón – A.D.L.
- Suplente: D^a M^a Inmaculada Simón López-Villalta – A.D.L.
- Titular: D. Fidel Alhambra García-Cervigón – Arquitecto Municipal.
- Suplente: D. Bernardino Guerrero Sevilla – Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Secretario:

- Titular: D. Gregorio García-Cervigón Guerrero – Técnico de Secretaría.
- Suplente: D^a María Díaz Romero de Ávila – Administrativa de Secretaría.

14.- Calificación de documentación, defectos subsanables y apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse, por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de veinte días (artículo 157.3 LCSP), contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los Sobre o archivos electrónicos "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose en un nuevo acto público a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "B" para la valoración de la oferta económica.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

SECRETARÍA GENERAL

a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.

c) Sean inferiores al precio mínimo de licitación.

d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.

e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de que dos o más ofertas estén igualadas desde el punto de vista de los criterios de adjudicación, al no regularse en el presente pliego criterios de desempate, se procederá de conformidad con el artículo 147.2 de la LCSP.

En el caso en que de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego, ninguna de las ofertas presentadas resultase admisible, elevará propuesta al órgano de contratación para declarar desierta la licitación.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La mesa de contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en su caso, en el mismo acto, a comprobar en los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica,

SECRETARÍA GENERAL

financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

15.- Requerimiento de documentación.

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y en el caso de que la empresa no esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, acredite que en está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente, que no está incurso en ninguna prohibición para contratar y se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria no presente la garantía definitiva, y en su caso, no aporte la documentación requerida en el caso de no estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, procediéndose a recabar la misma documentación a favor del siguiente candidato en puntuación.

16.- Adjudicación del resultado

La adjudicación se acordará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.

El órgano de contratación solamente podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, ya sea por no reunir los licitadores los requisitos exigidos para contratar con la Administración o ser inaceptables las ofertas presentadas.

SECRETARÍA GENERAL

Adjudicado el contrato, se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP. Así mismo, se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

17.- Criterios que serán estimados por la Mesa de Contratación para la valoración de las propuestas.

La mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación o propondrá la conveniencia de declarar desierto el contrato, valorando las proposiciones presentadas en la siguiente forma:

1.Proposición económica. - Por cada incremento de 500 € en el precio base de la parcela, se asignarán 5 puntos.

2. Empresas ubicadas en los Centros de Empresas Municipales (Vivero de empresas, Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social o Centro de Nuevas Tecnologías "Petra Mateos") que necesiten un nuevo emplazamiento industrial, 20 puntos.

18.-Formalización del contrato.

La transmisión efectiva de la propiedad de la/s parcela/s que constituye/n el objeto de la presente licitación, se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por notario, previo pago del importe que corresponda según el caso, no más tarde de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación. El adjudicatario de la parcela deberá concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa en el día y hora que señale el Ayuntamiento de La Solana previo requerimiento municipal por escrito a tal fin. Una vez formalizado el contrato, se procederá a la devolución de las garantías constituidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

19.-Gastos a cargo del adjudicatario comprador.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta, así como de la práctica de las inscripciones registrales. Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven los terrenos a partir de la fecha de adjudicación. Con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, el adjudicatario deberá ingresar el IVA correspondiente además del precio de la adjudicación. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento por su parte de las condiciones contenidas en el

SECRETARÍA GENERAL

presente pliego con el carácter de condiciones resolutorias de la venta, incluidas las costas y honorarios de abogado y procurador.

20.-Obligaciones del adjudicatario.

Además del resto de obligaciones contenidas en el presente Pliego, los adjudicatarios quedan obligados a:

1. Reparar los desperfectos causados sobre las vías públicas y demás espacios libres que sean consecuencia de la ejecución de las obras sobre la parcela/s adjudicada/s.
2. Realizar los rebajes de Acerados para el paso de vehículos a las edificaciones, por su cuenta.
3. A aportar cualquier documentación que le sea requerida por la Corporación para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, así como a colaborar en las actuaciones de investigación que para ese fin se produzcan.

21.-Parcela que quede inicialmente desierta en el procedimiento.

Si una vez realizado el proceso, no se adjudicasen la totalidad de las parcelas objeto de licitación, se realizará un nuevo proceso de licitación.

22.-Régimen jurídico de las enajenaciones de bienes del patrimonio público del suelo objeto del presente pliego.

El contrato que derive de la presente licitación tiene el carácter de contrato privado, de conformidad con el artículo 26.1.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Supletoriamente, y en lo que no se prevea en el presente Pliego de Condiciones respecto a los trámites licitatorios, perfección, formalización y cumplimiento del contrato, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, normas contenidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2017 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009.

SECRETARÍA GENERAL

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de estos contratos. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, se regirá por el derecho privado.

ANEXO I

RELACIÓN DE PARCELAS DE USO GLOBAL INDUSTRIAL DEL PARQUE EMPRESARIAL

1ª FASE DE VENTA

MANZANA	PARCELA	m2 PARCELA	€/m2	PRECIO
MI1	1.01	1.201	27,93 €	33.531 €
	1.02	1.080	27,93 €	30.160 €
	1.03	1.350	27,93 €	37.701 €
	1.04	1.350	27,93 €	37.701 €
	1.05	1.080	27,93 €	30.160 €
	1.06	1.547	30,72 €	47.511 €
MI2	2.13	1.442	30,72 €	44.285 €
	2.14	1.008	27,93 €	28.150 €
	2.15	1.260	27,93 €	35.187 €
	2.16	1.260	27,93 €	35.187 €
	2.17	1.008	27,93 €	28.150 €
	2.18	1.122	27,93 €	31.320 €
MI7	7.01	1.547	30,72 €	47.511 €
	7.02	540	29,14 €	15.736 €
	7.03	540	29,14 €	15.736 €
	7.04	540	29,14 €	15.736 €
	7.05	540	29,14 €	15.736 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

	7.06	540	29,14 €	15.736 €
	7.07	540	29,14 €	15.736 €
	7.08	540	29,14 €	15.736 €
	7.09	540	29,14 €	15.736 €
	7.10	540	29,14 €	15.736 €
	7.11	675	29,14 €	19.670 €
	7.12	7.294	28,05 €	204.569 €
MI8	8.13	1.566	30,72 €	48.098 €
	8.14	1.008	27,93 €	28.150 €
	8.15	1.008	27,93 €	28.150 €
	8.16	756	29,14 €	22.030 €
	8.17	756	29,14 €	22.030 €
	8.18	1.008	27,93 €	28.150 €
	8.19	1.008	27,93 €	28.150 €
	8.20	938	32,05 €	30.055 €
MI11	11.06	3.577	28,05 €	100.335 €
	11.07	4.242	28,05 €	118.968 €

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

5.1.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA ACOMETER CON URGENCIA LA REFORMA DE LOS BAÑOS DEL CEIP "EL HUMILLADERO".

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos de fecha 25/09/2019, registro de entrada n.º 6775, que textualmente dice:

"Se presenta por parte del grupo Municipal Ciudadanos la necesidad de acometer con urgencia la reforma de los baños del CEIP "EL HUMILLADERO", porque así nos lo han trasladado algunos vecinos y porque pudimos corroborar ésta necesidad el mismo día de las elecciones y además es sabido que es uno de los edificios de uso educativo más antiguos del municipio y que no ha sido reformado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

Los baños que utilizan el personal docente y los niñ@s desprenden un olor que en determinados momentos es insoportable. en el cole nuestros hijos pasan muchas horas haciendo su trabajo: que es aprender; y deberían hacerlo en condiciones básicas óptimas. Así mismo, es tarea del maestr@ proteger y enseñar en esas condiciones óptimas para los niños. Nuestros hijos en el colegio también adquieren hábitos de higiene y salud en el uso de los baños y aseo.

La reforma y el problema de los olores de estos baños es una necesidad, que se ha ido planteando en sucesivas ocasiones por el centro, sin que hasta la fecha se le haya dado una solución.

Las obras que se pretenden ejecutar consistirían en la reforma de la zona de baños situados en la planta baja y primera del edificio de primera del Colegio. Estas obras pretenden devolver a los baños unas condiciones adecuadas para su uso, comenzando con la retirada de pavimento y alicatado, puertas, lámparas, sanitarios, revestimientos, tuberías, LIMPIEZA DE ARQUETAS, ETC... el coste de las obras se puede integrar dentro de un contrato menor de obras, que además puede ser sufragado con parte del remanente de tesorería.

Por ello se propone, la tramitación necesaria para destinar parte del remanente de Tesorería que queda pendiente a este fin y una vez consignado el crédito necesario la tramitación de un contrato menor para materializar la reforma.

El importe con toda probabilidad sería inferior a 40.000 euros que es el límite del contrato menor, el cual debería licitarse con la condición de que su ejecución se realice entre los días 20 de Diciembre y 8 de Enero que es el periodo vacacional de la actividad docente, (o en otro periodo vacaciones próximo siguiente, si por cuestiones procesales no se pudiera cumplir este hito temporal) de tal forma que en ningún momento se interrumpiría el normal funcionamiento del colegio.

La cuantía propuesta y el tiempo invertido en la ejecución de la obra son suficientes y razonables, pues a continuación hacemos un desglose de las características básicas de la zona a reformar:

PLANTA BAJA:

BAÑO PARA NIÑOS Y NIÑAS: *tiene una superficie aproximada de 12 m2, con 3 inodoros y 2 lavabos.*

SECRETARÍA GENERAL

BAÑO PARA MAESTROS Y MAESTRAS: tiene aprox. 9m2, integrado por 2 lavabos, 2 inodoros.

PRIMERA PLANTA:

BAÑO PARA NIÑOS, con una superficie de 9 m2 aprox. Con dos lavabos, dos urinarios de pared y tres inodoros

BAÑO PARA NIÑAS, tiene una superficie de 11 m2, con 3 lavabos y tres inodoros.

DOS ASEOS: uno para maestros y otro para maestras, con las mismas características, es decir, una superficie de aproximadamente 4 0 5 m2, con un lavabo y un inodoro.

Así mismo existe un cuarto de la limpieza con grifo y desagüador (de donde también emanan olores) que deberá ser considerado en la obra, para su reforma sustitución, etc.

En resumen, cerca de 55 m2, con sus respectivas necesidades de sanitarios, carpintería, lámparas etc... cuyo coste no sobrepasaría los 40.000 euros."

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por nueve votos a favor (cuatro de los Sres/as Concejales/as del Grupo Ciudadanos, tres de los Sres Concejales del Grupo Popular y dos de los Sres/as Concejales/as del Grupo de Unidas-Izquierda Unida) seis votos en contra de los Sres/as Concejales/as del Grupo Socialista y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO:** Ratificar la urgencia del asunto.

- Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos y proponente de la moción, D^a. Luisa M^a. Márquez Manzano, manifiesta que el día de la celebración de las elecciones pudo comprobar, además de por otras vías y las manifestaciones que se hicieron en el Consejo Escolar, el estado en que se encuentran los baños del CEIP "El Humilladero", corroborado además por técnicos. Hay madres que les comentan el mal olor de los baños, aunque actualmente hayan cesado, incluso muchos de sus hijos no van al mismo porque están en un estado lamentable, por eso, consideran necesario acometer esa reforma que lleva mucho tiempo sin hacerse y que vienen demandando desde el año 2016 porque los niños pasan allí muchísimo tiempo y los maestros, además de enseñar, protegen y tienen que hacerlo en condiciones adecuadas.

Han comprobado que aún queda un remanente de tesorería de ochenta y ocho mil euros del millón que había, proponiendo un pequeño porcentaje para destinarlo a la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

rehabilitación de los baños del edificio de primaria, que supondría unos quince mil euros, para cambio de alicatado, limpieza de arquetas, sustitución de sanitarios y revestimiento. Esta cantidad tendría acomodo en la D.A decimosexta del TRLRHL en el grupo de programa funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, y en cualquier caso, acomodo en la gestión de patrimonio, si bien, de todos modos, debe existir una partida para conservación y mantenimiento de edificios públicos. Proponen que se inste por la alcaldía el correspondiente expediente, que se tramite a través de un contrato menor y que su ejecución se lleve a cabo durante el periodo vacacional de navidad.

Concluye su intervención manifestando que es necesario y urgente acometer estas obras porque es imprescindible invertir en nuestro futuro, pues son nuestros hijos los que van a hacer que nuestro pueblo, el día de mañana, llegue a ser grande y esté por encima de las siglas.

- Con la debida autorización, el portavoz del grupo Unidas-Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, está de acuerdo en que los baños del colegio están en muy mal estado y necesitan esa reforma, pero también es necesario realizar una visión integral del resto de colegios y edificios públicos que también lo necesitan. Comenzar con esta reforma y hacer un estudio de las actuaciones que es preciso acometer porque también hay muchas zonas que necesitan una mejora como parques, jardines, viales, etc., que se van deteriorando y es necesario realizar un mantenimiento continuado. Que se elabore la memoria pertinente y revisar el resto de colegios en los que también hay que intervenir así como al resto de edificios públicos.

- Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que es cierto que en el año 2016 se solicitó esta reforma, se comentó en el Consejo Escolar días pasados, y aunque es cierto que la situación actual no es la de hace unos meses, volverá a pasar. En cuanto a la financiación de esta obra, dice que oyó a algún técnico comentar que se podría hacerse más barato con personal de obras. Es muy necesario solucionar este problema porque se trata de salubridad, máxime cuando hablamos de niños pequeños, siendo cierto que en la mayoría de los colegios hay deficiencias, así como en los edificios público pero hay que primar cual es más necesario y este caso es el más urgente de todos.

- La portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a. Luisa M^a. Márquez Manzano, manifiesta que además de la necesidad de ejecutar estas obras, insisten en su ejecución a través del contrato menor por tiempos, plazos y calidades. Si hubiera un sobrante, con el remanente de tesorería también podría darse una vuelta al patio de infantil del colegio "Sagrado Corazón" algún baño del Romero Peña, al Javier Paulino y en los colegios donde hay arbolado, que se vuelva a revisar, es decir, dar una vuelta a todos nuestros edificios públicos porque ganamos todos, en inversión, mantenimiento y nuestro

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

patrimonio aumentará. También sería necesario revisar el estado de cerramiento y aislamiento del colegio “El Humilladero”, además de medidas de protección en la zona norte, muy próxima a este colegio, donde existen socavones, para evitar males mayores.

Concluye su intervención manifestando que un 1%, que supone la cantidad de diez mil euros, del remanente de tesorería no es nada y está precisamente para actuaciones como esta, para servir a los vecinos. Que se incoe el expediente, se elabore una memoria cuanto antes y que se ejecuten las obras en el periodo vacacional de navidad

- El portavoz del Grupo Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos Orejón, manifiesta que no comparten la urgencia del asunto porque consultado con el departamento de obras se han ejecutado labores de mantenimiento estos meses en orden a conseguir eliminar los malos olores y se ha conseguido sellando la arqueta general de saneamiento, no obstante, pueden estudiar seguir realizando mejoras en los colegios, como se ha hecho todos los veranos, y estudiarlo de cara a incluirlo en los próximos presupuestos.

- La portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, reitera que el remanente de tesorería está para destinarlo a inversiones sostenibles y la DA decimosexta del TRLHL habilita a que se utilice ese remanente, un 1% que supone diez mil euros para este tipo de obras. Las inversiones hacen que nuestro patrimonio crezca y la moción no se le niega a ciudadanos sino al bienestar de nuestros hijos.

Finalmente, pide que se incoe el expediente para llevar a cabo esa obra bajo la modalidad de un contrato menor, que no supondrá más de veinte mil euros y permitirá dar una vuelta a los colegios que lo necesitan y que va a repercutir en todos. Invertir en nuestro futuro y no se puede esperar a los presupuestos del año que viene porque es una obra urgente.

- El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que no están en contra de esta obra, sino que hay muchas prioridades y los recursos son muy limitados. Actualmente, su prioridad es el proyecto, por importe de 450.000 euros, para cambiar los mecanismos del ciclo del agua y que hay financiar con el remanente que queda y que asciende a ochenta y ocho mil euros. El problema es que hay muchas necesidades y muy pocos recursos por lo que si se resta del remanente esa cantidad no podrá ejecutarse el proyecto que el IDAE ha concedido. Señala que se ha arreglado este verano y no hay olor desde hace tres o cuatro meses, incluso con las tormentas de los últimos días.

- La portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos pregunta al Sr. Interventor si las pistas de skate park se han financiado con remanentes a lo que éste responde que se financiaron con la subvención que la Diputación Provincial concede para inversiones en el ejercicio 2018.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

- La portavoz solicita un informe que acredite en que se ha gastado al remanente.
- El Sr. Interventor responde que esa información estaba contemplada en el documento que se les facilitó explicándole a su compañero que al no terminar la obra en 2018 pasó el remanente al año 2019 que es cuando se han terminado las obras.
- La portavoz de ciudadanos pregunta si no sería posible asfaltar una calle menos y arreglar los colegios.
- El Sr. Alcalde responde que no se están asfaltando calles con presupuesto municipal y en el remanente quedan ochenta y ocho mil euros siendo un proyecto prioritario el del ciclo del agua, no obstante, encargará la memoria al departamento de obras y se estudiará si es posible arañar alguna cantidad del presupuesto.
- El portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que la obra es necesaria y hay que ejecutarla, y aunque los recursos son muy limitados, este ayuntamiento se ha gastado quince mil euros en la gestión de redes sociales y la misma cantidad en un concierto días pasados. Es necesario realizar una planificación y ver las necesidades del resto de colegios, edificios públicos y el mantenimiento constante de los mismo para no llegar a estos extremos.
- El portavoz popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que hay que reconocer que la colaboración del ayuntamiento en el día a día es inmediata, el problema surge cuando se trata de reformas que suponen una cantidad mayor. Es una demanda que viene desde el año 2016 y no se puede dilatar mas porque hay cosas que son prescindibles, como la gestión de redes sociales, y otras imprescindibles como son la salud de los pequeños y la calidad de los servicios que se prestan.
- El Sr. Alcalde, manifiesta que no están en contra de que se haga esta obra pero si en estos momentos se resta del remanente de tesorería no se podrá ejecutar el proyecto que está encima de la mesa. Se muestra a favor de que se redacte una memoria para ver el coste y a partir de ahí decidir y si cupiese en el presupuesto se hará, pero no puede aprobar la utilización del remanente
- El portavoz popular vuelve a intervenir para manifestar que se debería aprobar un calendario de cumplimiento de la moción porque no se puede esperar más tiempo a que se ejecute esa reforma.
- El Sr. Alcalde responde que no puede comprometerse a nada sin tener una memoria que valore el coste de la obra y sin comprobar los recursos disponibles.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por nueve votos a favor (cuatro de los Sres/as Concejales/as del Grupo Ciudadanos, tres

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

de los Sres Concejales del Grupo Popular y dos de los Sres/as Concejales/as del Grupo de Unidas-Izquierda Unida), ningún voto en contra y seis abstenciones de los Sres/as Concejales del Grupo Socialista, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la moción del Grupo Municipal de Ciudadanos en los términos en que ha sido presentada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**Ruegos y Preguntas formulados por la Sra. Concejala del Grupo Unidas Izquierda Unida, D^a. Maria J: Pérez Alhambra.-**

1) Han tenido conocimiento de que han comenzado a darse las ayudas de atención temprana del Legado Bustillo, sin el consenso del resto de grupos, sin ningún criterio económico y mediante el cheque que se entrega en Servicios Sociales. Su grupo ya se manifestó en contra del sistema utilizado y el compromiso del alcalde para la aprobación del presupuesto fue que se recuperaría el servicio de atención temprana de 3 a 17 años, tal y como se estaba prestando con anterioridad. Se conceden estas ayudas sin ningún criterio económico cuando los estatutos del Legado Bustillo son claros, por lo que ruega se concedan ajustadas a las bases que había desde el principio, y dado que el Legado Bustillo y el Ayuntamiento están íntimamente relacionados, aunque se haya dicho en numerosas ocasiones que son dos cosas distintas, pide que de forma periódica se incluya un punto en el pleno para informar de la gestión del patronato.

2) La concejala manifiesta que se alegra de que la gestión de las redes sociales se haga ahora desde del ayuntamiento, algo que su grupo pidió en su día, y por tanto, podían haberse ahorrado quince mil euros durante nueve meses. Pide que esas redes sociales se articulen a través del Patronato de Medios de Comunicación como se hace con el resto de medios.

3) Pide se publiquen los nombres de las personas que resultan seleccionadas en los planes de empleo, tal y como se hace en otros municipios porque no considera que se vulnere la Ley de Protección de Datos. Su grupo así lo pidió en la anterior legislatura y aunque el alcalde manifestó que no había ningún problema por su parte, la técnica de personal, de entonces, manifestó que no se debían publicar. Estos días han comprobado también una publicación referente a un taller de energías renovables y tampoco se han publicado los nombres, sin embargo, sí se publican en otros procesos, como en el caso de monitores de cursos. Pide que se reconsidere el tema y se publiquen porque eso resta transparencia a los procesos.

4) Manifiesta que hace un año el Sr. Alcalde se comprometió a llevar a cabo acciones para resolver el problema de la Moheda y a día de hoy no se ha hecho nada, de hecho, con las últimas lluvias se ha vuelto a inundar. También hay otras zonas que han

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica <http://www.lasolana.es>

SECRETARÍA GENERAL

sufrido daños, y en muchos casos, no ayuda la falta de limpieza de los imbornales, de hecho, el 80% están tapados. Pregunta cuando se van a iniciar acciones para resolver el problema y si la concesionaria cumple con la limpieza de los imbornales. También pide que se convoque una reunión para valorar la incidencia de las lluvias.

5) Pregunta cuando cumplirá el alcalde con el compromiso adquirido con su grupo en noviembre pasado, en cuanto a la creación de una partida para comenzar con el proyecto del Centro de Juventud en el antiguo Centro de Salud, puesto que en el mes de enero se dijo que no se había podido habilitar partida porque se estaba en proceso de cierre del presupuesto de 2018 y éste ya se ha cerrado.

6) Pregunta cuando se colocará el suelo anti-impacto del parque de la Plaza de Toros que se dijo en el mes de enero que ya estaba previsto.

7) Han tenido conocimiento de que el Ayuntamiento va a poner a disposición un autobús para ir a la presentación de la Semana de la Zarzuela, por lo que pregunta si se va a publicitar, y en caso de que sea para los medios y personal de la Zarzuela, les gustaría que las plazas sobrantes se sortearan a través de Radio Horizonte.

Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Concejal del Grupo Unidas Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.

1) Pide se les informe sobre un folleto que han podido ver en el que el ayuntamiento da respaldo institucional a una empresa para implantar internet.

2) Pide que se actualicen en la página web los ingresos y gastos de la JCCM con el Ayuntamiento pues los últimos datos corresponden a febrero de 2018.

3) Pregunta si el Ayuntamiento se ha acogido al programa de ayudas que la JCCM ha convocado para cerca de 500 titulados en busca de empleo a través de los Ayuntamientos pues en Ciudad-Real han sido 40 ayuntamientos los que se han beneficiado de ello.

4) El concejal manifiesta, que en la mesa de agricultura se informó que la Confederación había informado que el agua de los pozos del casco urbano no se puede destinar al riego porque se incumpliría con los derechos del agua, en cambio, sí se puede utilizar para el riego de parques y jardines de la localidad, por lo que pide se solicite un informe jurídico a un bufete especializado en estos temas para comprobar si es tal y como dice la Confederación.

5) Pregunta cuándo se va a solucionar el problema de la Policía Local, de hecho, se han ido tres agentes más, y cuando se van a equiparar las condiciones salariales a las de los pueblos a los que se marchan.

SECRETARÍA GENERAL

6) Rueda se estudie el refuerzo de medidas contra la plaga de ratas.

Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Antonio Valiente Palacios.

1) Rueda se pida al director de obra, D. Manuel Ortiz, un informe y toda la documentación técnica de evaluación de los servicios tales como gas, telefonía, canalización, alcantarillado, etc., en definitiva, todos los servicios que hay que recepcionar.

2) Pide que se informe sobre el acto de conciliación infructuoso que se ha celebrado entre el ayuntamiento y los trabajadores pertenecientes a la disuelta empresa municipal y que el ayuntamiento, con casi toda seguridad, perderá y tendrá que hacer frente a ciento sesenta mil euros aproximadamente.

3) Pregunta porque se ha permitido a una empresa de telefonía colocar un armario en los soportales del ayuntamiento, algo que considera que hasta Patrimonio debería haber dado su autorización, y de donde capta la energía eléctrica de la que se alimenta.

Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Jesús Labajo González.

1) Pregunta en qué estado se encuentra el problema de la Policía Local y el recurso interpuesto por los trabajadores de la Empresa Municipal.

2) Pregunta los motivos por los cuales lleva sin reunirse la comisión de obras con los problemas que se están viendo.

3) Pregunta en qué estado se encuentra la RPT de los trabajadores del ayuntamiento.

4) Pregunta si el ayuntamiento ha vuelto a pedir algún crédito nuevo.

Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Juan Pedro Mateos Aparicio García.

1) El concejal manifiesta que en la última legislatura se informó que para solucionar el problema de inundaciones de la Moheda había que levantar toda la calle para sustituir el colector y eso suponía un coste elevado. Con las últimas lluvias se ha vuelto a inundar, por lo que pregunta si se han iniciado acciones para dar solución al problema, porque hasta ahora la solución adoptada es cortar las raíces de los árboles que tapizan el colector y de quién sería la responsabilidad si un vehículo sufre daños en esas situaciones.

SECRETARÍA GENERAL

Ruegos y Preguntas formulados por la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a. Gloria María Notario García-Uceda.

1) Ruego se reúnan las comisiones informativas que el pleno aprobó hace tres meses, de hecho, tres de ellas ni se han constituido, y por supuesto, que se respete la periodicidad fijada para las mismas.

2) Pregunta si existe un programa de desratización y control de plagas porque es urgente solucionar el problema que existe con las ratas.

Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Concejel del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Julián Díaz Cano Prieto.

1) El concejal manifiesta que la comisión de pastos ha aprobado por mayoría la ubicación de la báscula municipal en la zona del aparcamiento de camiones, pero tienen constancia de que en una comisión de agricultura se aprobó, por unanimidad, como parcela más idónea para su instalación, la zona norte. Pide que se les informe porqué se instalará en la zona del aparcamiento de camiones y porque no se llegó a preguntar por otra posibilidad. También pregunta si se va a hacer muelle de carga y descarga.

2) Pregunta si se están haciendo gestiones en cuanto a las mejoras de las que se habló en el carreterín de Herrera y de El Lobillo.

3) Manifiesta que en el municipio de Villanueva de los Infantes se ha aprobado una ITV preguntando si es cierto que, en algún momento, se llegó a solicitar en nuestro municipio por algún inversor puesto que nuestro parque móvil supera con creces al de aquella localidad.

4) El concejal ruega que en la comisión de obras se llevara un seguimiento de los servicios en los que los vecinos manifiestan sus quejas porque se sienten perjudicados, tales como mantenimiento imbornales, farolas, etc.

Ruegos y Preguntas formulados por la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a. Luisa M^a. Márquez Manzano.

1) Ruego se repongan las rejillas de canalización de agua situadas en la parte de la pista de frontón en el campo de fútbol "La Moheda" para evitar daños.

2) Ruego se publique la documentación gráfica de los instrumentos de desarrollo del Plan de Ordenación Municipal para que puedan acceder a ellos fácilmente.

3) Ruego se les facilite un informe sobre el estado de las obras de urbanización de la UA 6, 7 y 13, si existe o no recepción parcial de las mismas, si se está simultaneando urbanización y edificación y convocar una comisión de obras para abordar el problema de los vecinos, sobre todo en cuanto al suministro eléctrico.

SECRETARÍA GENERAL

4) En cuanto al problema de la Policía Local, pide información para conocer la cuestión real porque incluso los motivos podrían ser acercarse a su lugar de destino, si bien, considera que es un problema de específico y condiciones de trabajo. Desea saber si eso se va a incluir en la reciente RPT, si existe ya una diagnosis realizada por la empresa y cuando podrán acceder a ella.

5) Ruega se les facilite copia de los informes de seguimiento de la concesión adjudicada a Aqualia, puesto que la vigilancia, control, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de la concesionaria compete al ayuntamiento, y también que se les corrobore si es competencia de esta empresa la limpieza del colector del que se ha hablado.

6) Ruega se les informe del plazo de finalización, renovación, etc.. del contrato de limpieza.

7) Ruega se les facilite copia del informe del director de obra al que se ha referido el alcalde entendiendo que al ser un informe externo podría considerarse una usurpación de la función pública.

Ruegos y Preguntas formulados por la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a. M^a. Elena Jaime Torrijos.

1) Ruega que se solucione el problema de iluminación de parques y jardines del que ya advirtieron hace un mes y a pesar de que el alcalde les contestó que se iban a tomar medidas, aún no se han tomado, porque no se puede esperar treinta meses a que se haga la renovación del alumbrado de la localidad.

2) Ruega se solucione el problema de iluminación del paseo del cementerio.

3) Ruega se les facilite un despacho en la Casa Consistorial, se dijo por el Sr. Alcalde que se iba a hacer cierta obra para ello, pero posteriormente y por reciprocidad por no hacer un favor personal a una persona, se les facilitó el despacho en servicios sociales, preguntándose hasta que punto ese despacho entraría dentro de la normativa vigente.

- El Sr. Alcalde manifiesta que responderá a todos los ruegos y preguntas formulados antes de la celebración del próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 22:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los

SECRETARÍA GENERAL

acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº**EL ALCALDE**